

AVISO DE ADQUISICION PARA CONTRATACION INDIVIDUAL



Al servicio
de las personas
y las naciones

Fecha: 25 de mayo de 2022

PAÍS: Paraguay

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: "Consultoría nacional para la elaboración y socialización de tres propuestas de normativas técnicas complementarias para la gestión de residuos sólidos urbanos y peligrosos"

Nº y NOMBRE DEL PROYECTO: 00100857 PROYECTO "ASUNCION CIUDAD VERDE DE LAS AMERICAS-VIAS A LA SUSTENTABILIDAD"

PERÍODO DE LOS SERVICIOS: 200 (doscientos) días.

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) está implementando actualmente el proyecto 00100857 que requiere los servicios de una persona para realizar el trabajo descrito arriba.

La propuesta deberá remitirse en idioma español, e indefectiblemente **en formato digital al correo electrónico descrito más abajo** haciendo referencia al proceso **Nº CI/00100857/266/2022**, a más tardar el **miércoles, 8 de junio de 2022 hasta las 10:00 AM**. No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

CI/00100857/266/2022

"Consultoría nacional para la elaboración y socialización de tres propuestas de normativas técnicas complementarias para la gestión de residuos sólidos urbanos y peligrosos"

Dirección de correo electrónico: maria.torales@undp.org

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar el día **miércoles, 1 de junio de 2022 a las 11:00 AM**. La solicitud de aclaración deberá enviarse a la dirección de correo electrónico arriba indicado. Se responderá por vía electrónica.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica, será rechazada. En el marco de la igualdad de género, el PNUD alienta a hombres y mujeres a presentar aplicación para este proceso.

En el caso de que decida no presentar una oferta, le agradeceríamos que nos informe y preferiblemente indique las razones de su declinación.

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DEL TRABAJO INTELECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:

Favor referirse al Anexo I – Términos de Referencia

2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

- 2.1 Carta confirmando su interés, debidamente firmada: según el formato adjunto en el Anexo 2.
- 2.2 Hoja de Vida actualizado y Formulario P11 - incluyendo al menos 3 referencias comprobables. El CV deberá contener toda la información necesaria (fotocopias de certificados relevantes), para asegurar su cumplimiento con la educación/experiencia requeridas. **Si las referencias resultaran ser no favorables, la oferta del consultor será rechazada.**
- 2.3 Propuesta económica
- 2.4 Propuesta técnica que utilizará: Documento que incluya la metodología, enfoque y plan de trabajo a ser utilizada.
- 2.5 Copia de un Documento de Identificación

3. PROPUESTA FINANCIERA

La propuesta financiera debe indicar el precio fijo requerido, IVA Exento, por la totalidad de la consultoría. La suma alzada debe ser "todo incluido" (i.e. honorarios profesionales, costos de viaje, costos de movilización, impuestos, seguros, transporte, comunicaciones, equipos y papelería, varios, etc.) y deberá ser respaldada con el desglose de costos correspondiente. El precio será fijo indistintamente de los cambios que puedan existir en los componentes de los costos y deberá ajustarse al formato adjunto en el Anexo 2.

Así también, el pago se hará contra entrega de productos según se detalla en los TDR (Ver Anexo 1)

La moneda de la propuesta será en: **Guaraníes**

4. EVALUACIÓN

Las propuestas de los candidatos serán evaluadas de la siguiente forma (Ver ANEXO 4):

4.1 Evaluación de Preselección:

La preselección de candidatos se hará en base a la presentación de documentos requeridos en los puntos 2 y 3 del presente documento, bajo criterios de CUMPLE/NO CUMPLE.

La evaluación curricular será parte de la propuesta técnica y se realizará solamente a aquellos candidatos preseleccionados según lo indicado arriba.

Sólo los consultores(as) que alcancen el mínimo indicado en el Anexo 4 (Formulario de Evaluación), se considerarán habilitados técnicamente y se evaluarán sus propuestas económicas.

4.2 Evaluación de la Lista preseleccionada:

La evaluación de los aspectos técnicos será un criterio de adjudicación y tendrá una puntuación total de 100% y una ponderación de 70 %. Se evaluarán las propuestas e información recibida en su aplicación, en función de su cumplimiento con los Términos de Referencia: Formación Académica, Experiencia, Competencias y otras habilidades (Evaluación Curricular) así como también la propuesta técnica. Posteriormente se evaluará las propuestas económicas recibidas cuya ponderación será de un 30%.

Se recomendará la adjudicación del consultor preseleccionado que obtenga el mejor puntaje total combinado técnico (evaluación curricular y propuesta técnica) y financiero.

Luego de la adjudicación del contrato, la persona adjudicada deberá presentar:

- Formulario para la creación de Vendor (Proveedor) en el sistema Corporativo, copia de la identificación personal y del beneficiario(a), copia del documento bancario de primera mano a donde serán realizados los pagos (Si aplica)
- Si cuenta con 65 años o más debe presentar exámenes de salud, los cuales deben estipular su está en condiciones para trabajar. Los costos de estos exámenes corren por cuenta del consultor/a.

ANEXOS

ANEXO 1- TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 3- MODELO DE CONTRATO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

ANEXO 4 – FORMULARIOS DE EVALUACIÓN

ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría nacional para la elaboración y socialización de tres propuestas de normativas técnicas complementarias para la gestión de residuos sólidos urbanos y peligrosos

1. Antecedentes

El Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), presentó al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) el proyecto *“Asunción Ciudad Verde de las Américas – Vías a la Sustentabilidad”*, el cual fue preparado y será implementado en forma conjunta con la Municipalidad de Asunción, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, la Secretaría Técnica de Planificación, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), la Red Paraguaya de Ciudades Sustentables y Guyra Paraguay.

Este proyecto de US\$ 7.493.000 fue aprobado por el FMAM a fines del año 2016 en el marco de su *“Programa de Enfoque Integrado de Ciudades Sustentables”* que integra a otras 23 ciudades de 11 países alrededor del mundo. El objetivo de este proyecto de cinco años de duración es mejorar la calidad de vida en el Área Metropolitana de Asunción (AMA) otorgando múltiples beneficios con criterios de equidad a través de la integración del transporte y manejo de residuos sólidos e infraestructura verde en un marco de ciudad sustentable y resiliente.

Para alcanzar el objetivo propuesto el proyecto desarrollará acciones para encaminar a Asunción y los 10 municipios de su área metropolitana hacia un entorno urbano sustentable y resiliente, a través del abordaje de los principales problemas urbanos actuales, particularmente el transporte, la eliminación de residuos sólidos y la gestión de áreas verdes, incentivando la participación de la población en el proceso bajo criterios de equidad e inclusión. Los resultados del proyecto para el Año 1 son:

1. Componente 1 *“Un marco funcional para una ciudad verde sostenible mejora la planificación urbana integral del AMA”*;
 - a. Producto 1.1: Plan de Ordenamiento Territorial y Plan de Desarrollo Sustentable del Área Metropolitana de Asunción (AMA)
 - b. Producto 1.2: Estrategia Financiera de la Ciudad Sustentable para aumentar la capacidad de recaudación e inversiones sustentables en materia de transporte, gestión de residuos sólidos y contaminantes químicos, y de áreas protegidas / áreas verdes
 - c. Producto 1.3: Plan de fortalecimiento de capacidades institucionales para la planificación urbana integral
 - d. Producto 1.4: Ajustes en el marco político y regulación para mejorar la planificación urbana integral
 - e. Producto 1.5: Mecanismos de dialogo y participación inter-institucional e inter-sectorial para la planificación urbana integral
 - f. Producto 1.6: Plan de Gestión de Reducción de Riesgos y alerta temprana del AMA
 - g. Producto 1.7: Sistema de monitoreo y control (MRV) para una Ciudad Sustentable
2. Componente 2 *“Movilidad y transporte sostenible implementado en el AMA para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero del transporte urbano”*;
 - a. Producto 2.1.: Medidas de transporte multi-modal para el AMA en línea con el proyecto METROBUS
 - b. Producto 2.2.: Medidas de mejoramiento del manejo del tráfico del AMA

- c. Producto 2.3.: Sistema de Ruteo óptimo de buses y refugios sustentables para complementar el Metrobús
- d. Producto 2.4.: Estándares para emisiones, mantenimiento y chatarrización de vehículos del transporte público
- 3. Componente 3 “Sistema mejorado de gestión de residuos y químicos para reducir las emisiones de GEI, UPOP y químicos tóxicos”;
 - a. Producto 3.1.: Proyecto Piloto sobre el Manejo Adecuado de vertederos ilegales en la Reserva BSMBA para reducir los impactos globales
 - b. Producto 3.2.: Proyecto piloto de recolección y separación de RSU (10ton/día)
 - c. Producto 3.3.: Proyecto piloto de reciclaje de RSU (6ton/día) para la recuperación de materiales contenidos en los residuos
- 4. Componente 4 “Manejo de áreas protegidas e infraestructura verde urbanas mejorado”;
 - a. Producto 4.1.: Plan de Manejo de la Reserva Ecológica de Banco San Miguel y la Bahía de Asunción aprobado y en ejecución inicial
 - b. Producto 4.2.: Plan de Manejo para el Parque Guasú Metropolitano y el Jardín Botánico para la conservación y el uso sustentable de ecosistemas claves
 - c. Producto 4.3.: Corredor Verde de Asunción establecido para la conservación de la biodiversidad urbana y provisión de servicios ecosistémicos
- 5. Componente 5 “Difusión de lecciones aprendidas, monitoreo y evaluación”
 - a. Producto 5.1.: Sistema de M&E del proyecto establecido y generando reportes periódicos

Los beneficios ambientales mundiales que se esperan sean acumulados incluyen: a) 1.227.442 tCO₂e de emisiones mitigadas y secuestradas mediante el desarrollo orientado al transporte, la infraestructura verde y la implementación de la política de gestión de residuos sólidos; b) 13.2 Gg de las emisiones TEQ de COPs no intencionales reducidas a través de un sistema de gestión de residuos y de químicos; c) aumento de la población global (número de individuos) de 5 especies emblemáticas de aves – Playerito canela (*Tryngites subruficollis*); Chorlo dorado (*Pluvialis dominica*); Pititoi chico (*Tringa flavipes*); Playerito de rabadilla blanca (*Calidris fuscicollis*) y el Playerito pectoral (*Calidris melanotos*).

Específicamente para el Componente 3 se creó un grupo de Trabajo con un responsable de componente y compuesto por miembros de instituciones públicas y grupos de interés para atender a las actividades que deben ser realizadas para llegar a los resultados marcados. Es dentro de los resultados de este componente que se llama para la prestación de servicios de consultoría.

2. Objetivos de la Consultoría

Elaborar, socializar y dar seguimiento a tres propuestas de normativas técnicas complementarias para la gestión de residuos sólidos urbanos y peligrosos en el marco de la implementación del Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y el Plan Nacional Integral de Residuos Peligrosos.

3. Productos esperados

Producto 1: Informe con el plan y metodología de trabajo coordinado con el MADES.

El Plan de trabajo será elaborado en coordinación con el Departamento de Sustancias Químicas y el Departamento de Residuos Sólidos de la Dirección de Calidad Ambiental del MADES, las cuales establecieron como normativas priorizadas las siguientes:

- Propuesta N°1: Resolución para establecer el control del ingreso de sustancias químicas y productos que los contienen que estén sujetas al Convenio de Estocolmo y Minamata.
- Propuesta N°2: Resolución para crear un registro de empresas gestores de residuos peligrosos.
- Propuesta N°3: Resolución para crear un registro de empresas encargadas de la recolección de residuos sólidos.

Este informe debe incluir al menos los siguientes ítems:

- Definición y objetivos de la Propuesta N°1: Resolución para establecer el control del ingreso de sustancias químicas y productos que los contienen que estén sujetas al Convenio de Estocolmo y Minamata.
- Definición y objetivos de la Propuesta N°2: Resolución para crear un registro de empresas gestores de residuos peligrosos.
- Definición y objetivos de la Propuesta N°3: Resolución para crear un registro de empresas encargadas de la recolección de residuos sólidos.
- Propuesta de contenido de cada normativa de la consultoría, la metodología y los abordajes a ser considerados.
- Definir el proceso de construcción participativa de las tres propuestas de normativas.
- Identificación de las instituciones claves y roles que deben participar del proceso de construcción.
- Incluir lista de leyes y/o reglamentaciones, documentos, datos y proyectos a ser revisados durante la consultoría por cada normativa, realizando la revisión y análisis de al menos los siguientes documentos:
 - El Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos
 - El Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
 - Reglamentaciones del área de gestión de residuos sólidos y sustancias químicas:
 - Ley N° 3956/2009 de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Decreto Reglamentario 7391/2017.
 - Ley N°42/90 Que prohíbe la importación, depósito y utilización de productos calificados como residuos industriales peligrosos o basuras tóxicas. Queda prohibida la importación, por cualquier persona física o jurídica, de productos calificados como residuos o desechos industriales peligrosos o basuras tóxicas.
 - Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental y sus decretos reglamentarios 453/13 y 954/13.
 - Ley N° 5882/17 de Gestión integral de pilas y baterías de uso doméstico.
 - Ley N° 6036/2018 aprueba el convenio de Minamata sobre el mercurio
 - Ley N° 2333/04 que aprueba el convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes
 - Resolución MSPBS N° 750/2002- Que reglamenta el manejo de Residuos Sólidos Urbanos Peligrosos Biológico-Infeciosos, Industriales y Afines.
 - Resolución MADES N° 1190/08 Por la cual se establecen medidas para la gestión de bifenilos policlorados (PCB) en la República del Paraguay y Resolución MADES N° 1402/11 por el cual se establecen protocolos para el tratamiento de Bifenilos Policlorados (PCB).
 - Decreto 6518/2021 Por la cual se incorporan al ordenamiento jurídico nacional las resoluciones del grupo mercado común del MERCOSUR N°12/20, 17/20, 18/20, 07/21,

08/21, 10/21, 12/21, 15/21 “Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente arancel externo común” y se modifica parcialmente el anexo del decreto N° 6655 del 30 de diciembre de 2016.

El informe deberá ser entregado en formato digital y editable (Word) y las fotografías en alta calidad.

Para el producto 1 se deberán llevar a cabo las siguientes actividades:

- Realizar una reunión de arranque con el equipo técnico del Departamento de Residuos Sólidos y el Departamento de Sustancias Químicas de la Dirección de Control de Calidad (DCA) del MADES y con la UGP del proyecto, donde se establecerán los plazos generales, se disiparán dudas y alcance.
- Presentar a la DCA el plan de trabajo para su aprobación.
- Presentar a la Mesa de Trabajo del Componente 3 el plan de trabajo.

Producto 2: Primer informe de avance de actividades correspondiente al borrador de una propuesta de normativa complementaria para la gestión de residuos sólidos urbanos y peligrosos.

Este informe debe incluir al menos los siguientes ítems del periodo de reporte:

- Documento que contenga el borrador de una propuesta de normativa complementaria establecida en el producto 1.
- Sistematización del proceso de consultas con los niveles técnico y político conforme al plan de trabajo acordado en el producto 1, identificando las posturas, requerimientos o necesidades de la institución y sus áreas correspondientes.
- Detalle esquemático: conteniendo la descripción de las actividades impulsadas en el periodo informado, objetivos, resultados, plazos, avances obtenidos y siguientes pasos.
- Copias de los documentos generados y reuniones mantenidas.
- Registro fotográfico del proceso de consultas, lista de actores entrevistados y/o que han participado del proceso de consultas (lista detallada por institución/organización, género y cargo).

El informe deberá ser entregado en formato digital y editable (Word) y las fotografías en alta calidad.

Para el Producto 2 se deberán llevar a cabo las siguientes actividades:

- Reuniones periódicas con el equipo técnico del área de residuos y sustancias químicas del MADES.
- Reuniones con otras dependencias del MADES según necesidad.
- Convocar a reuniones con las partes interesadas identificadas por la institución y en el producto 1.
- Participación y presentación de los avances en las reuniones de las mesas de trabajo del componente 3.

Producto 3: Segundo informe de avance correspondiente al borrador de una propuesta de normativa complementaria para la gestión de residuos sólidos urbanos y peligrosos.

Este informe debe incluir al menos los siguientes ítems del periodo de reporte:

- Documento que contenga el borrador avanzado de una propuesta de normativa complementaria establecida en el producto 1
- Sistematización del proceso de consultas con los niveles técnico y político conforme al plan de trabajo acordado en el producto 1, identificando las posturas, requerimientos o necesidades de la institución y sus áreas correspondientes.
- Detalle esquemático: conteniendo la descripción de las actividades impulsadas en el periodo informado, objetivos, resultados, plazos, avances obtenidos y siguientes pasos.
- Copias de los documentos generados y reuniones mantenidas.
- Registro fotográfico del proceso de consultas, lista de actores entrevistados y/o que han participado del proceso de consultas (lista detallada por institución/organización, género y cargo).

El informe deberá ser entregado en formato digital y editable (Word) y las fotografías en alta calidad.

Para el Producto 3 se deberán llevar a cabo las siguientes actividades:

- Reuniones periódicas con el equipo técnico del área de residuos y sustancias químicas del MADES.
- Realizar reuniones de trabajo con las distintas áreas del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, tales como: Dirección de Calidad Ambiental, Evaluación de Impacto Ambiental, Asesoría Jurídica, Departamentro de Normas y Estándares, Departamento de Verificación y Certificación, etc.
- Convocar a reuniones con las partes interesadas: Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Industria y Comercio, Dirección de Aduanas, municipios, gestores de residuos, gremios industriales, y otras identificadas por el consultor.
- Participación y presentación de los avances en las reuniones de las mesas de trabajo del componente 3.

Producto 4: Tercer informe de avance correspondiente al borrador de dos propuestas de normativas complementarias para la gestión de residuos sólidos urbanos y peligrosos.

Este informe debe incluir al menos los siguientes ítems del periodo de reporte:

- Documento que contenga el borrador de las dos propuestas de normativa complementaria definidas en el producto 1.
- Sistematización del proceso de consultas con los niveles técnico y político conforme al plan de trabajo acordado en el producto 1, identificando las posturas, requerimientos o necesidades de la institución y sus áreas correspondientes.
- Detalle esquemático: conteniendo la descripción de las actividades impulsadas en el periodo informado, objetivos, resultados, plazos, avances obtenidos y siguientes pasos.
- Copias de los documentos generados y reuniones mantenidas.

- Registro fotográfico del proceso de consultas, lista de actores entrevistados y/o que han participado del proceso de consultas (lista detallada por institución/organización, género y cargo).

El informe deberá ser entregado en formato digital y editable (Word) y las fotografías en alta calidad.

Para el Producto 4 se deberán llevar a cabo las siguientes actividades:

- Reuniones periódicas con el equipo técnico del área de residuos y sustancias químicas del MADES.
- Reuniones con otras dependencias del MADES, instituciones del gobierno central, gobierno departamental según necesidad.
- Realizar las reuniones que fueran necesarias con partes interesadas: Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, empresas recicladoras, gestores de residuos, municipios, gremios industriales, etc.
- Participación y presentación de los avances en las reuniones de las mesas de trabajo del componente 3.
- Al menos 2 (dos) jornadas de socialización de las normativas con los actores claves identificados.

Producto 5: Informe final correspondiente a las tres propuestas de normativas complementarias para la gestión de residuos sólidos urbanos y peligrosos.

Este informe debe incluir al menos los siguientes ítems del periodo de reporte:

- Documento que contenga el documento final de las tres propuestas de normativa complementarias definidas en el producto 1.
- Sistematización del proceso de consultas con los niveles técnico y político conforme al plan de trabajo acordado en el producto 1, identificando las posturas, requerimientos o necesidades de la institución y sus áreas correspondientes.
- Nota de presentación de las propuestas de normativa a la Dirección de Asesoría Jurídica.
- Detalle esquemático: conteniendo la descripción de las actividades impulsadas en el periodo informado, objetivos, resultados, plazos, avances obtenidos y siguientes pasos.
- Resumen de las instancias de socialización. Registro de asistencia desagregado por género.
- Registro fotográfico del proceso de consultas, lista de actores entrevistados y/o que han participado del proceso de consultas (lista detallada por institución/organización, género y cargo).

El informe deberá ser entregado en formato digital y editable (Word) y las fotografías en alta calidad.

Para el Producto 5 se deberán llevar a cabo las siguientes actividades:

- Reuniones periódicas con el equipo técnico del área de residuos y sustancias químicas del MADES.
- Reuniones con otras dependencias del MADES, instituciones del gobierno central, gobierno departamental según necesidad.
- Realizar las reuniones que fueran necesarias con partes interesadas: Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, empresas recicladoras, gestores de residuos, municipios, gremios industriales, etc.
- Participación y presentación de los avances en las reuniones de las mesas de trabajo del componente 3.

Producto 6: Informe de seguimiento de las tres propuestas de normativas complementarias para la gestión de residuos sólidos urbanos y peligrosos.

Este informe debe incluir al menos el seguimiento de los siguientes ítems del periodo de reporte y un compilado de todas las actividades desarrolladas durante la consultoría:

- Propuesta N°1: Resolución para establecer el control del ingreso de sustancias químicas y productos que los contienen que estén sujetas al Convenio de Estocolmo y Minamata.
- Propuesta N°2: Resolución para crear un registro de empresas gestores de residuos peligrosos.
- Propuesta N°3: Resolución para crear un registro de empresas encargadas de la recolección de residuos sólidos.
- Sistematización del proceso de consultas con los niveles técnico y político conforme al plan de trabajo acordado en el producto 1, identificando las posturas, requerimientos o necesidades de la institución y sus áreas correspondientes.
- Resumen del proceso participativo desarrollado durante la consultoría, detallando las buenas prácticas y lecciones aprendidas en el proceso de construcción participativa y principales conclusiones.
- Detalle esquemático: conteniendo la descripción de las actividades impulsadas en el periodo informado, objetivos, resultados, plazos, avances obtenidos y siguientes pasos para la continuidad del proceso y aprobación de las normativas complementarias generadas.
- Copias de los documentos generados y reuniones mantenidas.
- Resumen de las instancias de socialización. Registro de asistencia desagregado por género.
- Detallar los principales logros y avances de las actividades impulsadas.
- Registro fotográfico y lista de actores institucionales y otros identificados que han sido entrevistados/consultados durante el proceso. Análisis de los datos desagregados por género.
- Nota de presentación de las propuestas de normativa a la Dirección de Asesoría Jurídica.
- Lecciones aprendidas y oportunidades de mejora.
- Recomendaciones de normativas identificadas para mejorar la gestión de residuos sólidos urbanos y peligrosos.

El informe deberá ser entregado en formato digital y editable (Word) y las fotografías en alta calidad.

Para el Producto 6 se deberán llevar a cabo las siguientes actividades:

- Mantener informado a la Dirección de Calidad Ambiental y a la UGP de las actividades realizadas.
- Llevar registros detallados de cada etapa del proceso de acompañamiento y soporte técnico que sean necesarios para el informe final.
- Trabajar conjuntamente con el equipo del MADES/Proyecto para la sistematización del proceso.
- Realizar la socialización de las tres propuestas de normativas complementarias a las diversas instancias dentro del MADES y a otras partes interesadas para su aprobación.
- Realizar el seguimiento interno a las tres propuestas de normativas de acuerdo a las necesidades identificadas durante la presente consultoría.
- Realizar una (1) reunión de cierre para presentación de los resultados a la Mesa Técnica del Componente 3.

4. Actividades Especificas

- Reuniones periódicas con técnicos y directores del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES).
- Realizar reuniones con la UGP para informar avance de actividades en el marco de la consultoría.
- Realizar reuniones de coordinación con los responsables de comunicación para incorporar en los materiales las pautas de comunicación e imagen del Proyecto y de las Instituciones contrapartes.
- Llevar registros detallados de cada etapa del proceso que sea necesario para el informe final.
- Mantener reuniones semanales con los Departamentos de Residuos Sólidos y Departamento de Sustancias Químicas del MADES.
- Apoyar en la elaboración de notas, memos, documentos y materiales solicitados por el MADES en el marco de la consultoría y para el logro de los productos.
- Colaborar para la elaboración de gacetillas de prensa y materiales comunicacionales que sean requeridos por el MADES, relacionados a las propuestas de normativas en el marco de la consultoría.
- Apoyar en la organización de seminarios, talleres y reuniones relacionadas a la construcción y socialización de las normativas.
- Efectuar las comunicaciones de rutina y seguimiento de la documentación que será requerida para la aprobación de las respectivas normativas.
- Realizar el seguimiento de los productos de forma semanal.
- Llevar un registro y archivo de todas las comunicaciones recibidas en el MADES así como de todas las reuniones, talleres y seminarios en el marco de la consultoría.
- Trabajar de manera coordinada con la Unidad de Gestión del Proyecto para el logro de los objetivos de esta consultoría.
- Taller de cierre con la mesa de trabajo del Componente 3 para presentación final de los productos.

5. Dependencia y Supervisión

El/la consultor/a trabajará en base a productos establecidos y bajo la supervisión directa de la Dirección de Calidad Ambiental mediante los Departamentos de Sustancias Químicas y el Dpto. de Residuos Sólidos del MADES. Asimismo, trabajará de forma coordinada con la Coordinadora del Proyecto a través de la Responsable del Componente 3.

6. Perfil requerido

- Profesional con título de grado del área de ingenierías y/o licenciatura ambiental, y/o afines Profesional con especialización en áreas de gestión de residuos sólidos o evaluación de impacto ambiental o legislación ambiental
- Al menos 5 (cinco) años de experiencia profesional general.
- Al menos 3 (tres) años de experiencia profesional específica en el área ambiental.
- Al menos 2 (dos) experiencias en la redacción y socialización de normativas en el área de gestión ambiental.
- Al menos 1 (una) experiencia comprobable en el área de residuos sólidos urbanos y/o sustancias químicas.
- Al menos 1 (una) experiencia de trabajo comprobable con instituciones públicas.

- Excelente manejo de sistemas informáticos: entorno office (revisiones y seguimiento de cambios en Word). Detallar en el CV.
- Dominio de idioma español.

7. Condiciones

- El/la consultor/a deberá contar con la disponibilidad de tiempo para desarrollar los productos requeridos en el plazo estipulado y residir en el país al menos por toda la duración de la consultoría.
- La consultoría se desarrollará presencialmente (al menos tres días a la semana) en la oficina del Departamento de Sustancias Químicas y de Residuos Sólidos de la Dirección de Calidad Ambiental del MADES según horario acordado con la institución).
- El/la consultor/a trabajará en coordinación con las instituciones contrapartes a través del Grupo de Trabajo conformado para el Componente 3.
- Para la presente consultoría el/la consultor/a deberá ser de nacionalidad paraguaya o extranjero residente en el país, deberá revisar el presente TDR y presentar una propuesta técnica y económica todo incluido.

8. Aprobación del producto y vigencia del contrato

El/la consultor/a deberá presentar los productos requeridos según se detalla en el punto 9. *Forma y calendario de pagos*,

El PNUD y la Contraparte tendrán un plazo de 10 días hábiles para la emisión de comentarios adicionales y/o aprobar el producto para el procesamiento del pago.

La consultoría es por producto y tendrá una vigencia de 200 días a partir de la firma del contrato.

9. Forma y calendario de pagos

Productos	Fecha estimada	%
Producto 1: Informe con el plan y metodología de trabajo coordinado con el MADES.	A los 20 (veinte) días de la firma del contrato.	15
Producto 2: Primer informe de avance	A los 60 (sesenta) días de la firma del contrato.	20
Producto 3: Segundo informe de avance	A los 100 (cien) días de la firma del contrato.	15
Producto 4: Tercer informe de avance	A los 140 (ciento cuarenta) días de la firma del contrato.	20
Producto 5: Informe final	A los 160 (ciento sesenta) días de la firma del contrato.	20

Productos	Fecha estimada	%
Producto 6: Informe de seguimiento	A los 180 (ciento ochenta) días de la firma del contrato	10
Total		100%

ANEXO 3
MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA
CONTRATACIÓN

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

No _____

El presente contrato celebrado el día _____ de _____ de 20__ entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y _____ (en adelante denominado "el Contratista Individual") cuya dirección es _____

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino:

2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y que se adjuntan al presente *como Anexo II*.

3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda]_____de conformidad con la tabla descrita a continuación ¹. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación: io en cada fase.

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]

¹ Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago(viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria. En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a _____ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión".

FUNCIONARIO AUTORIZADO:

CONTRATISTA INDIVIDUAL:

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

Nombre; _____

Nombre; _____

Firma; _____

Firma; _____

Fecha; _____

Fecha; _____

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y

reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho

equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables

y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier

Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo

o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los

mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al

Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exige a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el

Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho

Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32

("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

ANEXO 4
FORMULARIOS DE EVALUACION

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando las siguientes matrices:

Nivel 1 – Preselección:

CRITERIO		CUMPLE / NO CUMPLE	CONSULTOR				
			A	B	C	D	E
1	Carta de Manifestación de Interés	Cumple / No Cumple					
2	Formulario P11	Cumple / No Cumple					
3	Propuesta Financiera	Cumple / No Cumple					
4	Propuesta Técnica	Cumple / No Cumple					

Nota: Sólo pasarán a la Evaluación Técnica aquellos consultores que hayan cumplido con los requisitos 1 al 4.

Nivel 2 – Lista de Preseleccionados:

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO	CONSULTOR				
			A	B	C	D	E
1	Preparación académica	10					
2	Experiencia General	10					
3	Adecuación de competencias a la consultoría	70					
4	Otros/ Habilidades, Lenguaje, etc	10					
TOTAL		100					

Nivel 3 – Propuesta técnica:

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO	CONSULTOR				
			A	B	C	D	E
1	¿En qué medida comprende el Proponente la tarea?	30					
2	¿Se han abordado los aspectos principales de la tarea con suficiente detalle?	20					
3	¿Está bien definido el alcance de la tarea? ¿Se corresponde con los TdR?	30					
4	¿Está la presentación expresada con claridad? ¿Es la secuencia de actividades y la	20					

	planificación lógica y realista? ¿Promete una ejecución eficaz de los productos esperados?						
TOTAL		100					

Nivel 4 – Evaluación de los oferentes de la Lista de Preseleccionados:

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO (%)	CONSULTOR				
			A	B	C	D	E
1	Puntaje basado en Calificaciones - CV	30%					
2	Descripción de la Consultoría (propuesta metodológica)	70%					
TOTAL		100%					
PUNTAJE TECNICO TOTAL 100 * 70%		70					

Nota: Sólo serán Evaluados financieramente los consultores que alcancen, del total 100%, un mínimo de 70% al valorarse los Niveles 1 y 2.

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada

Obs: El peso total de la propuesta económica será de un 30%.